



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2024-MDE

La Esperanza, 19 de diciembre de 2024

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 19 de diciembre de 2024; el Informe N° 2872-2024-MDE/GPPM, sobre **APROBAR PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA DEL AÑO FISCAL 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA DEL AÑO FISCAL 2025**, para su aprobación correspondiente, por parte del Concejo Municipal.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, de acuerdo al Art. 8° del D.L. N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, como órgano integrante del Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP), es responsable de "Conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO (DGPP), para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de créditos presupuestarios aprobados".

Que, según el Art.31° del D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA**, en su numeral 31.1), establece que: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2024-MDE

la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". En ese sentido el numeral 31.3 del mismo artículo, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia".

Que, en los casos que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, conforme al párrafo 31.2 del D.L. 1440, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente, lo puede aprobar, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, el **inciso 16) del art. 9° de la Ley 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Consejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Que, el **art. 47° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización**, define que: "los recursos del Foncomun, que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 – "Directiva Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", donde se establecen los lineamientos para una eficiente programación y formulación del presupuesto.

Que, el Proyecto de Presupuesto Institucional, para el año fiscal 2025, asciende en total (incluido Recursos Ordinarios) a la suma de **S/. 54,327,706.00**, tal como observa en cuadro siguiente:

RUBRO	NOMBRE DE RECURSO	MONTO AÑO 2025
00	Recursos Ordinarios	9,328,122
07	Fondo de Compensación Municipal	19,050,539
08	Impuestos Municipales	7,359,089
09	Recursos Directamente Recaudados	6,266,022
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	12,323,934
TOTAL		54,327,706





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2024-MDE

Que, asimismo, después de la programación realizada, los recursos han quedado distribuidos de la siguiente manera: 72% para Gastos Corrientes y 28% para Gastos de capital, tal como se observa en el siguiente cuadro:

CG	NOMBRE	MONTO 2025	%
5	Gasto corriente	42,108.378	77.5%
6	Gasto de Capital	12,219,328	22.5%
TOTAL S/		54,327,706	100%

Que, además, podemos observar la distribución a nivel de gasto genérico y por rubros: donde la genérica de gasto 2.1 representa el 41% del presupuesto total, la genérica 2.2 representa el 3%, la genérica 2.3 el 34%, la genérica 2.5 representa el 1% y la genérica 2.6 el 22% del total de recursos para el año 2025, tal como se observa en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO POR GASTO A NIVEL DE GÉNÉRICA AÑO 2025									
TT	GENE	NOMBRE	MONTO 2025	%	R.O	FCM	IMP.MUN	RDR	CSCRRAP
					00	07	08	09	18
2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES	22,008,253	40.5%	175,272	11,984,513	5,867,182	3,981,286	0
2	2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,419,764	2.6%	1,189,864	184,900	45,000	0	0
2	3	BIENES Y SERVICIOS	18,368,991	33.8%	7,680,481	5,102,621	1,163,537	2,256,736	2,165,616
2	5	OTROS GASTOS	311,370	0.6%	0	0	283,370	28,000	0
2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,219,328	22.5%	282,505	1,778,505	0	0	10,158,318
TOTAL S/			54,327,706	100%	9,328,122	19,050,539	7,359,089	6,266,022	12,323,934

Que, en lo que respecta al Fondo de Compensación Municipal, éste ha sido distribuido conforme a la realidad institucional, quedando distribuido de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO ASIGNADO	GASTO CTE	%	GASTO DE K	%
FONCOMUN	S/. 17,850,539	S/.16,072,034	90%	S/.1,778,505	10%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2024-MDE

Que, del monto total del recurso autorizado que asciende a S/. 17,850,539, el 90% del mismo, es decir S/. 16,072,034 serán utilizados para financiar Gastos Corrientes en la Entidad y el 10%, es decir S/. 1,778,505.00 será utilizado para financiar Gastos de Capital.

Que, el referido documento, ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos y pautas establecidas en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Que, en ese sentido, el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, deberá aprobarse conteniendo los montos máximos que se afectarán en el periodo fiscal mencionado. Para más detalle se adjunta la carpeta y la exposición de motivos, resumiendo de la siguiente manera:

INGRESOS PARA EL AÑO 2025.- El Presupuesto de Ingresos del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, asciende a S/. 54,327,708, cuyos Rubros de Financiamiento son los siguientes:

RUBROS	TR	NOMBRE	MONTO 2025	%
07	A	FONCOMUN	17,850,539	32.9
08	7	IMPUESTOS MUNICIPALES	7,159,089	13.2
09	7	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,016,022	11.1
18	H	CANON MINERO	5,482,993	10.1
18	J	CANON PESQUERO	717,678	1.3
18	L	CANON FORESTAL	950	0.0
18	P	REGALIAS MINERAS	1,631,694	3.0
18	Q	RENTA DE ADUANAS	990,619	1.80
00	0	RECURSOS ORDINARIOS	9,328,122	17.2
07		SALDOS DE BALANCE	1,200,000	2.20
08		SALDOS DE BALANCE	200,000	0.40
09		SALDOS DE BALANCE	250,000	0.50
18		SALDOS DE BALANCE	3,500,000	6.40
TOTAL			54,327,706	100.00%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 186-2024-MDE

GASTOS PARA EL AÑO 2025. - Por el principio del Equilibrio Presupuestal, el Presupuesto de Egresos del Año Fiscal 2025, a nivel de Categoría de Gasto quedaría de la siguiente forma:

CG	NOMBRE	MONTO 2025	%	R.O	FCM	IMP.MUN	RDR	CSCRRAP
				00	07	08	09	18
5	Gasto corriente	42,108.378	77.5%	9,045,617	17,272,034	7,359,089	6,266,022	2,165,616
6	Gasto de Capital	12,219,328	22.5%	282,505	1,778,505	0	0	10,158,318
TOTAL S/		54,327,706	100%	9,328,122	19,050,539	7,359,089	6,266,022	12,323,934

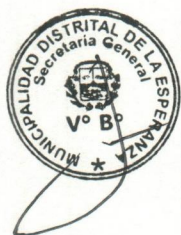
Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del presente año, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, PARA EL PERIODO FISCAL 2025, conforme al detalle establecido en el Informe N° 2872-2024-MDE/GPPM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Concejo Municipal, y demas areas competetntes, para su conocimiento y demas fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/OLSS
GM
GPPMOCI
Portal de Transparencia


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilner Sánchez Ruiz
ALCALDE